

RESOLUCION C. S. N° 70

JOSÉ C. PAZ, 30 JUN 2021

**VISTO:**

El Estatuto de LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 548 del 17 de marzo de 2015, la Resolución CS N° 97/2018, la Resolución CS N° 84/2020; la Resolución CS N° 86/2020, la Resolución R N° 404/2020, la Resolución CS N° 105/2020, el expediente N° 824/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución CS N° 97/2018, se aprobó el Reglamento de Gestión Académica para el Diseño, Seguimiento y Evaluación de Planes de Estudios de las Carreras de Grado y Pre Grado, cuyo artículo segundo establece que el *"Consejo superior encomendará al Rectorado la conformación de una Comisión Técnica para el Diseño del Plan de Estudios de la Carrera"*.

Que mediante Resolución CS N° 84/2020 se dispuso que las carreras a crearse por este CONSEJO SUPERIOR que no presenten similitud disciplinar con los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS existentes, se administrarán bajo la órbita del RECTORADO, hasta tanto las mismas puedan integrarse a un DEPARTAMENTO ACADÉMICO que las incluya.

Que mediante Resolución CS N° 86/2020 se creó la Carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACION ESPECIAL EN CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES del ámbito de Rectorado.

UNPAZ


Que mediante la Resolución Rectoral N° 404/2020 se conformó la Comisión Técnica para el Diseño del Plan de Estudios de la Carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACION ESPECIAL EN CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES.

Que a través de la Resolución CS N° 105/2020 el CONSEJO SUPERIOR de esta UNIVERSIDAD aprobó el Plan de Estudios de la Carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACION ESPECIAL EN CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES.

Que por un error material e involuntario en el tercer considerando de la Resolución CS N° 105/2020 se lee: *"Que mediante Resolución CS N° 87/2020 se creó la Carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACION ESPECIAL EN CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES del ámbito de Rectorado"* cuando en realidad debería decir: *"Que mediante Resolución CS N° 86/2020 se creó la Carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACION ESPECIAL EN CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES del ámbito de Rectorado"*

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, a través del Expediente. N° EX-2021-23315053- -APN-DNGU#ME observó que se debe rectificar el citado considerando de la Resolución N° 105/2020 mencionando correctamente el acto de aprobación de la carrera de PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACIÓN ESPECIAL CON ORIENTACIÓN EN CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES.

Que, por lo tanto, es necesario rectificar el mencionado acto administrativo, mediante la suscripción de una nueva Resolución.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la debida intervención de su competencia.

UNPAZ
M

Que la SECRETARÍA GENERAL ha tomado la intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso g) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Rectifíquese el tercer considerando de la Resolución CS N° 105/2020, el cual quedaría redactado de la siguiente manera: "*Que mediante Resolución CS N° 86/2020 se creó la Carrera PROFESORADO UNIVERSITARIO DE EDUCACION ESPECIAL EN CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES del ámbito de Rectorado*"

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

UNPAZ


  
ABOG. DARIO KUSINSKY  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

  
LIC. SANTIAGO MONACO  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz